



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

Resolución No.: 16/2024.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Monte Plata reunidos en Sesión Ordinaria en fecha Doce (12) de Junio del año 2024, resolvió dictar la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que “se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que “Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio”.

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Concejo de Regidores de Monte Plata en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.4.2.5.05				De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas no Financieras
10	100	100		RDS\$ 4,475,000.00
Total				RDS\$ 4,475,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	10	100	100	4,475,000.00
Total Manejo de Residuos Sólidos				4,475,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				4,475,000.00
Total General de Gastos				4,475,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los 2 días del mes de Julio del año 2024.

FIRMADO:


Ing. Héctor Rafael Figari M.
Alcalde Municipal


Lic. Wandí Fabian Mota.
Presidente de La Sala


Lic. Gloria A. Figueroa Suazo.
Secretaria Municipal



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

Resolución No.: 11/2024

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Monte Plata reunidos en Sesión Ordinaria en fecha Ocho (08) de Mayo del año 2024, resolvió dictar la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Monte Plata en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:
Destino de Fondo: Obras de Infraestructura



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: Construcción de aceras y contenes, en el Municipio

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	2,000,000.00
TOTAL Construcción de aceras y contenes, en el Municipio				2,000,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: Construcción de badenes, en el Municipio

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9995	102	2,000,000.00
TOTAL Construcción de badenes, en el Municipio				2,000,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0052: Reparación de camino vecinal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	1,000,000.00
TOTAL Reparación de camino vecinal				1,000,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				5,000,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				5,000,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas

**Actividad 0051: REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO BULEVAR
PADRE DE LA
PATRIA**

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	30	9995	102	2,000,000.00



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

TOTAL REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO BULEVAR PADRE

2,000,000.00

DE LA PATRIA

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 14: Reparación Edificaciones Municipales

Actividad 0051: REPARACION DE PALACIO MUNICIPAL

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial 20 1955 100 3,000,000.00

TOTAL REPARACION DE PALACIO MUNICIPAL 3,000,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 5,000,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 5,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los 08 días del mes de mayo del año 2024.

Ing. Héctor Rafael Figari M.
Alcalde Municipal



FIRMADO:

Wandí Fabian
Presidente de La Sala



Lic. Gloria A. Figueroa Suazo.
Secretario de La Sala